



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 156-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 03912-2024, que contiene el Informe N° 076-2024-UNAEYM, emitido por la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente; Informe N° 141-2024-MDY-GSP-SGPJ, emitido la Sub Gerencia de Parques y Jardines; Informe N° 731-2024-MDY-GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 6711-2024-MDY-GM-GPPyR-SGPTD, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 116-2024-MDY-GPPM-SGRIFELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; Informe Legal N° 238-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del Artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el numeral 127.2 del Artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, dispone en el servicio CP9.51 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que, el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30684, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MINAM, establece que, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 156-2024-MDY-GM



Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del artículo 79° Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 27° del Convenio N° 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);



Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales." Asimismo, en el numeral 2.1.2 se indica que "[...] la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal";



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 5. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 075-2024-UMAVEYM de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, solicita a la Sub Gerencia de Parques y Jardines, la aprobación del Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 731-2024-MDY-GSP, la Gerencia de Servicios Públicos, deriva a la Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA - 2024" para su evaluación y aprobación; en merito al Informe Legal N° 061-2024-MDY-GSP-OAL de fecha 25 de marzo de 2024, que concluye lo siguiente: Resulta VÁLIDE la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2024" para el cumplimiento de los objetivos adscritos. Asimismo, recomendó derivar el expediente a Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 115-2024-MDY-GPPYR-SGPYR/FELT de fecha 26 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, señalando que: Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 al objetivo OEL05 asegurar la calidad ambiental en el distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 al objetivo OEL06 promover la gestión ambiental en el distrito. Asimismo, indica que, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, está articulado al POY 2024, con la actividad operativa AQ30182000238 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL", para ejecutarse en el presente año Fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan;

Que, con Informe N° 0711-2024-MDY-GM-GPPM-SGPTM de fecha 27 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando: que, existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2024: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", por el monto de S/ 98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES) CON CARGO A LA META 38: MANTENER Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, en la Fuente de Financiación RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en la Gerencia de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 156-2024-MDY-GM

Que, mediante Informe Legal N° 238-2024-MDY-GAJ de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó, **PROCEDENTE**, aprobar el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA - 2024"; toda vez que tiene como línea de acción: la Educación ambiental escolar y la Educación ambiental comunitaria;

Que, la presente propuesta de plan, tiene como líneas de acción:



- La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educa ambientalmente, despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos, estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que el presente informe se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, la Sub Gerencia de Parques y Jardines; la Gerencia de Servicios Públicos; la Sub Gerencia de Planeamiento y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quienes validan la autenticidad de lo solicitado; todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2015-JUS, del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE, aprobar el Plan de Trabajo 2024: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", toda vez que tiene como línea de acción: la Educación ambiental escolar y la Educación ambiental comunitaria, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos; la Sub Gerencia de Parques y Jardines, y demás áreas que tengan injerencias en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Parques y Jardines, deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edif: <https://www.gob.pe/municipalidad-yarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribuido
Arancel
2024
SOP
Autenticado (Cp. Completo)
C. n. 1071



MAJORILDA ROSALES VIBACORA

MAJORILDA ROSALES VIBACORA
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



2024



PLAN DE TRABAJO 2024

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante Ordenanza Municipal N°003-2024 de fecha 06 de marzo, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionadas con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Parques y Jardines, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADAMIA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL de Coronel Portillo para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados	300 PAE acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 300 de PAE capacitados 60 docentes capacitados	Computadora, impresora, papel, plumones.	Febrero	Unidad de Medio Ambiente	5/ 25,000.00
	2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	- Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	30 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Febrero	Allados: 1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes	
	3.Presentación del Plan de Trabajo a directores y/o docentes.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	04 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Proyector, laptop, papel	Marzo	2. UGEL de CORONEL PORTILLO	
	4.Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	300 PAE reconocidos 60 docentes reconocidos 30 instituciones educativas reconocidas	Bicicleta, scuter, patines, coches, plumones.	11 de marzo	3. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.	
	5.Identificación y acreditación de los PAE.			Computadora, proyector, papel	Marzo	4. ASOCIACIONES JUVENILES.	
	6.Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Abril		
	7.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papel, Gasolina y plumones.	Abril		



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel y plumones. Lápiz de color tijeras, goma, papel de colores, papel seda, papel crepé.	Mayo		
9. Taller 3: Plástico de un solo uso.			Proyector, laptop, papel y plumones. Cinta de embalaje. Lápices de colores y tijeras, cinta de embalaje, colores, plumones.	junio		
10. Taller 4: conservación de especies en peligro de extinción.			Proyector, laptop, papel, papel bond y plumones y tijeras.	julio		
11. Taller 5: taller de quioscos saludables			Proyector, laptop, papel, papel bond y plumones. Tijeras, goma, cinta de embalaje y cartulinas de colores.	agosto		
12. Proyecto: Implementación de puntos limpios por aula.			Tachos de plástico, Cajas de cartón, pintura, cinta tijera, papel de colores, cinta de embalaje y goma.	Mayo		
13. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Plantones, agua mineral y abono.	05 de junio		
14. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio		



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	15. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Lampa, barneta	Agosto		
	16. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Botellas de plástico, lona, semillas	Setiembre		
	17. Proyecto 4: biohuertos escolares			Plantones, agua mineral. Semillas, plantas. Premios (regadora, lávano, pelos abonos, manguera y plantas.	21 de octubre		
	18. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar			Plantas, agua, bolsas de vivero.	Julio y agosto		
	19. Taller 6:residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)			Proyector, laptop, papel	noviembre		
	20. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio.	Noviembre		
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	1. Identificación de espacios para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.	05-espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 05 actividades de promoción cultural- ambiental	Computadora, combustible	Febrero	Sub gerencia de Parques y Jardines.	5/. 35.00.00
	2. Elaboración de materiales para la implementación.				Marzo		



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

educan ambientalmente	1. Implementación de letreros informativos en temas ambientales.	- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas - Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.	400 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 250 personas participan en actividades de recreación. 500 personas participan en proyecto de reforestación.	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay banner, afiches, trípticos, letreros, carselinas, papelógrafos, papel bond, plumones, lapiceros, cinta masking, tape, bolitas, costales, tijeras, papel crepe, papel seda.	Abril	Unidad de Medio Ambiente. Promotores ambientales juveniles y comunitarios.	
	2. Implementación de juegos creativos y pintado de plazas, para promover el cuidado del medio ambiente.						
	3. Implementación de carteles con mensajes ambientales.						
	4. Feria de sensibilización en temas ambientales y ruleta capciosa ecológica.						
	5. Siembra en el Distrito. Tramo 1: carretera San José hasta casihicocha. Tramo 2: 7 de junio hasta Santa Rosa. Tramo 3: Boulevard hasta la Restinga Tramo 4: Carretera San Juan hasta CC. NN Santa Rosa.			Banner de vinil, tubos de PVC y alambre de amarre, clavos. Agua plantas ornamentales y frutales, banner y ruleta. • Plantas ornamentales, plantas frutales, abono y gel para plantas.	Junio-julio Setiembre • Junio -julio • Agosto-setiembre • Octubre-noviembre		
2.1 Actividad: Diseño e implementación	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas	07 campañas informativas realizadas 1,000 personas que participan en campañas	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	Sub gerencia de parques y jardines.	\$/ 30,000.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

de campañas informativas y eventos	1.Campaña y evento 1: actividad la hora del planeta.	informativas	01 evento realizados con temática ambiental	Computadora, flyer	Febrero-Marzo	Unidad de Medio Ambiente.
	2.Campaña 2: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.	- Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado	600 personas que participan en eventos 5,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Rotafolio, banderola, flyer y banner. Agua.	15 de marzo	Aliados: Imagen institucional
	3.Campaña 3: campañas informativas por el día internacional de conciencia sobre el ruido	Número de material comunicacional gráfico generado	6 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Plañones, carteles, agua, banderola, cartulina. Papel crepe.	24 de abril	2.Gerencia de Transportes.
	4.Campaña 4: Recicla 'Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje. Eco trueque.	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)		Dado del conocimiento, Tomatodo de bambú, cuadernos reciclables, llaveros, lápiz de bambú, botas ecológicas, agua, flyers, cartucheras, plantas. Polos, gorras.	17 de mayo	3.Gerencia de desarrollo ambiental
	5.Campaña 5: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.			Bicicletas, banderola	03 de junio	
	Campaña 6: Campaña informativa por el Día internacional libre de botas plásticas			Rotafolio, banderola	03 de julio	
	6.Evento 1: eco trueque			Tomatodo de bambú, cuadernos reciclables, llaveros, lápiz de bambú,	09 de agosto	



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
 EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

				bolus ecológicas, agua, flyers, cartucheras, plantas. Polos, gomas.			
	10. Campaña 7: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	01 de Septiembre		
	11. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.			Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre		
	12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero- diciembre		
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	70 PAJ acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes 08 horas de capacitación que reciben los PAJ 04 actividades en las que participa como PAJ 04 proyectos ambientales implementados por los PAJ 70 PAJ reconocidos	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Febrero	Sub gerencia de parques y jardines. Unidad de medio ambiente Aliados: 1 Universidad 2 Instituto 3 Asociaciones juveniles.	S/. 10,000.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel, refrigerios.	Febrero		
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, soplín, refrigerio y bolos de identificación y gomas.	Abril		
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Proyector, laptop, papel, refrigerios.	Abril		
	5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel, refrigerios.	Mayo		



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
 EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADAMIA AMBIENTAL

	6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos. 7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia. 8. Proyecto 2: Buenas prácticas para mejorar la calidad del medio ambiente 9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa. 10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible. 11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible. 12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Computadora, afiche, refrigerios. Proyector, laptop, papel, refrigerios. Computadora, afiche, refrigerios. Semillas, refrigerios. Proyector, laptop, papel, refrigerios. Computadora, afiche, refrigerios. Equipo de sonido, constancias, refrigerio, refrigerios.	Mayo Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre 05 de diciembre		
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Selección de promotores ambientales comunitarios 2. Acreditación de PAC. 3. Ceremonia de juramentación de los PAC. 4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	70 PAC acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 05 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 70 PAC reconocidos	Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel, refrigerios. Laptop, polos y goma, refrigerios. Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel, refrigerios.	Febrero Febrero Abril Abril	Sub Gerencia de Parques y jardines. Unidad de medio Ambiente. Aliados: 1. sub gerencia de Parques y jardines.	\$/11.000.00



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL

	6. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel, refrigerios.	Mayo	2. Juntas Vecinales 3 miembros de vaso de leche. 6 directivos de asentamientos humanos. 4 Población en general	
	7. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, recipientes reciclados, costales, refrigerios.	Mayo		
	8. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel, refrigerios.	Julio		
	9. Proyecto 2: reforestación en zonas peri-urbanas.			Plantas maderables, frutales, abono y agua mineral, refrigerios.	Agosto		
	10. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Laptop, materiales reciclables, refrigerios.	Septiembre		
	11. Taller 4: conservación de especies en peligro de extinción.			laptop, WhatsApp, proyector, laptop, papel bond, lapiceros, refrigerios.	Octubre		
	12. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material reciclable.			Premios	Noviembre		
	13. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, certificados, sobres y folder de manila.	05 de diciembre		



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	\$/. 25,000.00
SUB TOTAL	\$/. 25,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	35,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	20,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	10,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	8,000.00
SUB TOTAL	73,000.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	25,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	73,000.00
TOTAL	98,000.00

